



Puerto de Málaga



Autoridad Portuaria de Málaga

Muelle de Cánovas, s/n
29001 Málaga

Teléfono: + 34 952 125 000

Fax: + 34 952 125 002

e-mail: administrador@puertomalaga.com

MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE
DE 2009.

ACTIVO		31/12/2009	31/12/2008	PASIVO		31/12/2009	31/12/2008
A) ACTIVO NO CORRIENTE		201.164.205,05	187.038.531,82	A) PATRIMONIO NETO		122.620.531,29	136.299.096,38
I. Inmovilizado intangible		440.164,89	341.847,19	A-1) Fondos propios		70.172.869,59	84.283.157,69
1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible		-	-	I. Patrimonio		102.026.950,13	102.026.950,13
2. Aplicaciones informáticas		440.164,89	341.847,19	II. Resultados acumulados		(17.743.792,44)	(12.619.161,12)
3. Anticipos para inmovilizaciones intangibles		-	-	III. Resultado del ejercicio		(14.110.288,10)	(5.124.631,32)
II. Inmovilizado material		161.575.890,90	183.420.046,40	A-2) Ajustes por cambios de valor		(2.115.946,88)	-
1. Terrenos y bienes naturales		30.371.291,09	35.618.648,14	I. Activos financieros disponibles para la venta		-	-
2. Construcciones		98.109.695,40	130.594.785,31	II. Operaciones de cobertura		(2.115.946,88)	-
3. Equipamientos e instalaciones técnicas		746.814,28	43.709,73	III. Otros		-	-
4. Inmovilizado en curso y anticipos		31.043.960,83	15.922.609,10	A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		54.563.608,58	52.015.938,69
5. Otro inmovilizado		1.304.129,30	1.250.294,12	B) PASIVO NO CORRIENTE		67.753.353,00	32.898.738,36
III. Inversiones inmobiliarias		37.501.466,94	2.175.994,00	I. Provisiones a largo plazo		24.007.694,05	12.158.075,97
1. Terrenos		7.423.351,05	2.175.994,00	1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		16.193.450,25	5.378.569,60
2. Construcciones		30.078.115,89	-	2. Provisión para responsabilidades		7.814.243,80	6.779.506,37
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		953.382,32	407.344,23	3. Otras provisiones		-	-
1. Instrumentos de patrimonio		953.382,32	407.344,23	II. Deudas a largo plazo		43.745.658,95	20.740.662,39
2. Créditos a empresas		-	-	1. Deudas con entidades de crédito		39.971.861,61	17.971.328,34
V. Inversiones financieras a largo plazo		693.300,00	693.300,00	2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo		1.053.263,30	1.316.579,13
1. Instrumentos de patrimonio		-	-	3. Otras		2.720.534,04	1.452.754,92
2. Créditos a terceros		693.300,00	693.300,00	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		-	-
3. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro		-	-	IV. Pasivos por impuesto diferido		-	-
4. Otros activos financieros		-	-	V. Periodificaciones a largo plazo		-	-
VI. Activos por impuesto diferido		-	-	C) PASIVO CORRIENTE		21.251.864,88	30.189.465,65
VII. Deudores comerciales no corrientes		-	-	II. Provisiones a corto plazo		-	-
B) ACTIVO CORRIENTE		10.461.544,12	12.348.768,57	III. Deudas a corto plazo		20.102.564,52	26.192.037,97
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-	1. Deudas con entidades de crédito		15.325.823,83	20.884.640,36
II. Existencias		47.500,45	76.303,89	2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo		3.181.136,21	3.181.136,21
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		9.945.302,82	12.008.072,52	3. Otros pasivos financieros		4.776.740,69	2.126.261,40
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		4.579.824,21	7.285.874,46	IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	-
2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas		112.530,51	12.624,47	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		1.149.300,36	3.997.427,68
3. Deudores varios		3.996.137,49	1.612.386,21	1. Acreedores y otras cuentas a pagar		811.452,94	1.359.876,74
4. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro		1.256.810,61	3.097.187,98	2. Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones		-	1.914.951,75
5. Otros créditos con las Administraciones Públicas		-	-	3. Otras deudas con las Administraciones Públicas		337.847,42	722.599,19
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		159.923,82	79.961,91	VI. Periodificaciones		-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo		-	-	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		-	-
1. Instrumentos de patrimonio		-	-	1. Tesorería		-	-
2. Créditos a empresas		-	-	2. Otros activos líquidos equivalentes		-	-
3. Otros activos financieros		-	-	TOTAL ACTIVO (A+B)		211.625.749,17	199.387.300,39
VI. Periodificaciones		34.859,23	13.461,15	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		211.625.749,17	199.387.300,39
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		273.957,80	170.969,10				
1. Tesorería		273.957,80	170.969,10				
2. Otros activos líquidos equivalentes		-	-				
TOTAL ACTIVO (A+B)		211.625.749,17	199.387.300,39				

Handwritten signature

	(Debe) Haber	
	2009	2008
1. Importe neto de la cifra de negocios	15.293.171,90	15.604.190,99
A. Tasas portuarias	13.533.450,21	13.840.610,75
a) Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario	4.891.102,08	4.371.053,46
b) Tasas por utilización especial de las instalaciones portuarias	7.408.413,70	7.861.418,23
1. <i>Tasa del buque</i>	4.149.539,08	3.943.238,68
2. <i>Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo</i>	144.059,80	150.303,15
3. <i>Tasa del pasaje</i>	1.629.412,98	1.427.408,73
4. <i>Tasa de la mercancía</i>	1.439.056,98	2.289.179,75
5. <i>Tasa de la pesca fresca</i>	46.344,86	51.287,92
c) Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario	1.026.434,15	570.197,43
d) Tasas por servicios no comerciales	207.500,28	1.037.941,63
B. Otros ingresos de negocio	1.759.721,69	1.763.580,24
a) Importes adicionales a las tasas	386.112,80	384.809,71
b) Tarifas y otros	1.373.608,89	1.378.770,53
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		975,46
5. Otros ingresos de explotación	1.615.075,32	1.282.242,11
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	906.035,01	590.711,83
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	6.650,00	7.140,00
c) Ingresos de reversión de concesiones	83.390,31	83.390,28
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido	619.000,00	601.000,00
6. Gastos de personal	(7.353.165,15)	(7.064.363,27)
a) Sueldos, salarios y asimilados	(5.373.828,72)	(5.121.753,41)
b) Indemnizaciones	-	-
c) Cargas sociales	(1.979.336,43)	(1.942.609,86)
d) Provisiones	-	-
7. Otros gastos de explotación	(5.532.660,90)	(5.512.066,82)
a) Servicios exteriores	(3.699.594,51)	(3.686.590,17)
1. <i>Reparaciones y conservación</i>	(1.270.051,56)	(1.464.789,11)
2. <i>Servicios de profesionales independientes</i>	(494.616,10)	(538.380,77)
3. <i>Suministros y consumos</i>	(839.988,06)	(600.588,13)
4. <i>Otros servicios exteriores</i>	(1.094.938,79)	(1.082.832,16)
b) Tributos	(690.911,50)	(662.296,69)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(56.485,71)	(42.670,69)
d) Otros gastos de gestión corriente	(190.044,75)	(182.236,62)
e) Aportación a Puertos del Estado art. 11.1.b) Ley 48/2003	(553.624,43)	(551.272,65)
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado	(342.000,00)	(387.000,00)
8. Amortizaciones del inmovilizado	(7.409.542,03)	(6.561.354,81)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	1.667.642,83	1.154.640,79
10. Excesos de provisiones	-	-
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	(46.571,11)	(1.784.248,84)
a) Deterioros y pérdidas	(46.571,11)	(1.829.047,50)
b) Resultados por enajenaciones y otras		44.798,66
12. Otros resultados (gastos excepcionales.)	(9.746.971,69)	
A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+5+6+7+8+9+10+11)	(11.513.020,83)	(2.879.984,39)
12. Ingresos financieros	872.259,25	278.194,25
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	715.176,30	99.002,89
c) Incorporación al activo de gastos financieros	157.082,95	179.191,36
13. Gastos financieros	(2.927.280,28)	(2.517.362,60)
a) Por deudas con terceros	(1.054.031,54)	(1.594.332,83)
b) Por actualización de provisiones	(1.873.248,74)	(923.029,77)
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	(542.246,24)	59.858,09
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-	(65.336,67)
a) Deterioros y pérdidas	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	-	(65.336,67)
A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+16)	(2.597.267,27)	(2.244.646,93)
A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	(14.110.288,10)	(5.124.631,32)
17. Impuesto sobre beneficios	-	-
A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17)	(14.110.288,10)	(5.124.631,32)

Puerto de Málaga



CONCEPTO	2009	2008
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	3.632.250,64	(1.272.902,26)
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	(14.110.288,10)	(5.124.631,32)
2. Ajustes del resultado	18.476.477,25	10.354.144,74
a) Amortización del inmovilizado (+)	7.409.542,03	6.561.354,81
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)		1.829.047,50
c) Variación de provisiones (+/-)	10.430.376,30	664.867,56
d) Imputación de subvenciones (-)	(1.667.642,83)	(1.154.640,79)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	46.571,11	(44.798,66)
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		65.336,67
g) Ingresos financieros (-)	(872.259,25)	(278.194,25)
h) Gastos financieros (+)	2.927.280,28	2.517.362,60
i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	542.246,24	
j) Ingresos de reversión de concesiones (-)	(83.390,31)	(83.390,28)
k) Imputación a resultados de anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-)		
l) Otros ingresos y gastos (+/-)	(256.246,32)	277.199,58
3. Cambios en el capital corriente	58.923,69	(4.879.365,49)
a) Existencias (+/-)	28.803,44	31.908,98
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	3.959.123,06	(3.111.175,78)
c) Otros activos corrientes (+/-)	(21.398,08)	3.383,90
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	(933.175,57)	(445.710,12)
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	(2.974.429,16)	(1.357.772,47)
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	-	-
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(792.862,20)	(1.623.050,19)
a) Pagos de intereses (-)	(1.054.031,54)	(1.594.332,83)
b) Pagos de intereses de demora por litigios tarifarios (-)	(454.006,96)	(127.720,25)
c) Cobros de dividendos (+)		
d) Cobros de intereses (+)	133.448,39	99.002,89
e) Cobros de subvención de intereses de demora por litigios tarifarios (+)	581.727,91	-
f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	-	-
g) Otros pagos (cobros) (-/+)	-	-
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	(19.970.978,68)	(23.122.392,73)
6. Pagos por Inversiones (-)	(23.844.723,04)	(26.534.174,19)
a) Empresas del grupo y asociadas	(625.961,91)	(239.961,91)
b) Inmovilizado intangible	(212.619,75)	(163.848,78)
c) Inmovilizado material	(23.006.103,29)	(26.130.401,59)
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros	-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	(38,09)	38,09
7. Cobros por desInversiones (+)	3.873.744,36	3.411.781,46
a) Empresas del grupo y asociadas		239.885,73
b) Inmovilizado intangible		-
c) Inmovilizado material		982,27
d) Inversiones inmobiliarias	-	-
e) Otros activos financieros	-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	3.873.744,36	3.170.913,46
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	16.441.716,74	23.839.246,69
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	-	5.421.157,40
a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)		5.421.157,40
10. Cobros y pagos por Instrumentos de pasivo financiero	16.441.716,74	18.418.089,29
a) Emisión	22.000.533,27	18.418.089,29
1. Deudas con entidades de crédito (+)	22.000.533,27	18.418.089,29
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)		
3. Otras deudas (+)		
b) Devolución y amortización de	(5.558.816,53)	-
1. Deudas con entidades de crédito (-)	(5.558.816,53)	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	-	-
3. Otras deudas (-)	-	-
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C)	102.988,70	(556.048,30)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	170.969,10	727.017,40
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	273.957,80	170.969,10

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2009

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2009

(en euros)

	31/12/2009	31/12/2008
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	(14.110.288,10)	(5.124.631,32)
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+V)	4.298.703,03	2.335.961,48
I. Por valoración de instrumentos financieros	-	-
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
II. Por coberturas de flujos de efectivos	-	-
III. Subvenciones, donaciones y legados	4.298.703,03	2.335.961,48
V. Efecto impositivo	-	-
C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)	(3.866.980,02)	(1.238.031,07)
VI. Por valoración de activos y pasivos	-	-
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
Otros ingresos/gastos	-	-
VII. Por coberturas de flujos de efectivos	(2.115.946,88)	-
VIII. Subvenciones, donaciones y legados	(1.751.033,14)	(1.238.031,07)
IX. Efecto Impositivo	-	-
Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B+C)	(13.678.565,09)	(4.026.700,91)

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2009

(en euros)

	Patrimonio	Resultados acumulados	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2007	95.559.630,21	(6.281.742,99)	405.602,08	-	-	89.683.489,30
I. Ajustes por cambios de criterio 2007 y anteriores.	6.467.319,92	(6.743.020,21)	-	-	49.383.920,37	49.108.220,08
II. Ajustes por errores 2007 y anteriores.	-	-	-	-	1.534.087,91	1.534.087,91
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2008	102.026.950,13	(13.024.763,20)	405.602,08	-	50.918.008,28	140.325.797,29
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	(5.124.631,32)	-	1.097.930,41	(4.026.700,91)
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	405.602,08	(405.602,08)	-	-	-
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2008	102.026.950,13	(12.619.161,12)	(5.124.631,32)	-	52.015.938,69	136.299.096,38
I. Ajustes por cambios de criterio 2008.	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2008.	-	-	-	-	-	-
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2009	102.026.950,13	(12.619.161,12)	(5.124.631,32)	-	52.015.938,69	136.299.096,38
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	(14.110.288,10)	(2.115.946,88)	2.547.669,89	(13.678.565,09)
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	(5.124.631,32)	5.124.631,32	-	-	-
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2009	102.026.950,13	(17.743.792,44)	(14.110.288,10)	(2.115.946,88)	54.563.608,58	122.620.531,29

(*) Adscripciones y desadscripciones patrimoniales.

Puerto de Málaga

Autoridad Portuaria de Málaga.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009.

1 ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.

Autoridad Portuaria de Málaga (en adelante, el Puerto o APMA), con N.I.F. Q-2967002-C, es una Entidad de Derecho Público, creada al amparo de la Ley 27/1992 de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Su Domicilio Social está en la ciudad de Málaga, en Muelle de Canovas S/N, C.P. 29001.

En virtud de la citada Ley, a partir del 1 de enero de 1993 ajustó su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que le son de aplicación.

Los objetivos generales de la Autoridad Portuaria son los siguientes:

- a) La prestación de los servicios portuarios generales y la autorización y control de los servicios portuarios básicos para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades.
- b) La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- c) La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, con sujeción al establecido a la Ley 62/97
- d) La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.
- e) La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.
- f) El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.
- g) La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.

Su actividad se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, actuando con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en sus adquisiciones patrimoniales y contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el Ordenamiento le atribuye, desarrollando las funciones asignadas bajo el principio general de autonomía de gestión, todo ello sin perjuicio de las facultades atribuidas a Puertos del Estado y las de tutela y fiscalización que sobre ella ostente el Ministerio de Fomento. La citada Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante fue parcialmente modificada por la Ley 62/1997 de 26 de diciembre y por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

La Ley 48/2003 enumera y regula los recursos económicos del sistema portuario estatal a partir del 1 de enero de 2004. El ejercicio económico de la Autoridad Portuaria es coincidente con el año natural, constituyendo los recursos de la entidad:

- ✓ Los productos y rentas de su patrimonio, así como los procedentes de la enajenación de sus activos y los remanentes resultantes del ejercicio económico anterior.
- ✓ Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos en el ejercicio de sus actividades, que tendrán el carácter de recursos de Derecho Privado.
- ✓ Las tasas procedentes de la utilización de bienes de dominio público portuario, de la prestación de servicios al público o del ejercicio de actividades industriales y comerciales en el ámbito portuario.
- ✓ Las aportaciones recibidas de Puertos del Estado.
- ✓ Los que pudieran asignarse en los Presupuestos Generales del Estado o en los de otras Administraciones Públicas, así como las subvenciones y auxilios, cualquiera que sea su procedencia.
- ✓ Los procedentes de créditos, préstamos y demás operaciones financieras que puedan concertar.

- ✓ El producto de la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley de Puertos del Estado mencionada.
- ✓ Cualquier otro que les sea atribuido.

Igualmente, la Ley 48/2003, eleva a la categoría de tasa aquellos importes exigidos por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario y por la prestación de servicios no comerciales por las Autoridades Portuarias. Por lo tanto, desde el 1 de enero de 2004, tienen la consideración de tasa los importes exigidos en concepto de:

- Ocupación privativa del dominio público portuario, en virtud de una concesión o autorización (ocupación de terrenos, de las aguas del puerto y de obras e instalaciones).
- Utilización especial de las instalaciones portuarias por los buques, el pasaje y las mercancías.
- Aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios, de acuerdo con la correspondiente autorización o licencia.
- Prestación de servicios generales, entendiéndose por tales aquellos servicios comunes de titularidad de la Autoridad Portuaria de los que se benefician los usuarios del puerto sin necesidad de solicitud.
- Utilización del servicio de señalización marítima.

2 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) *Imagen fiel y principios contables-*

Las cuentas anuales adjuntas, que han sido formuladas por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga, se han obtenido de los registros contables del Puerto y se presentan por segundo ejercicio de acuerdo con el Nuevo Plan General de Contabilidad (NPGC) publicado por R.D. 1514/2007, de 16 de noviembre, B.O.E. 20 de noviembre de 2007, de forma que muestran la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera y de los resultados de su actividad. Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2009 se someterán a la aprobación del Consejo de Administración, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Los principios y criterios contables aplicados en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2009 son con carácter general los recogidos en el Nuevo Plan General de Contabilidad en el punto 7º de la primera parte "*Marco Conceptual de la Contabilidad*":

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El NPGC y sus adaptaciones sectoriales.
- Las normas de desarrollo que en materia contable, establezca en su caso el ICAC.
- La demás legislación española que sea específicamente aplicable.

Para lo no regulado en la normativa contable anteriormente indicada se han tenido en cuenta los principios de contabilidad generalmente aceptados. No existe por tanto ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo sobre las cuentas anuales adjuntas, se haya dejado de aplicar.

Dada las características particulares de los Organismos Portuarios, se han publicado unas directrices de aplicación del NPGC en el sistema portuario estatal por parte de la Subdirección General de Análisis de Gestión del Ente Público Puertos del Estado. De acuerdo con el artículo 43 de la Ley 48/2003, el OPPE establecerá las directrices correspondientes a los criterios valorativos, así como la estructura y normas de elaboración de las cuentas anuales de las AA.PP., con objeto de garantizar la correspondiente homogeneidad contable del sistema portuario de Titularidad Estatal.

b) *Moneda funcional y moneda de presentación.*

Las cuentas anuales se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la APMA

c) *Comparación de la información -*

Siendo el segundo ejercicio de aplicación del NPGC, la comparación se ha establecido con los Estados Financieros emitidos a 31 de diciembre de 2008.




d) Cambios de criterios contables –

Las partidas afectadas por cambios en los criterios contables en 2009 son:

- Inversiones inmobiliarias, partida incluida en el activo no corriente. Se han seguido las indicaciones contenidas en las Directrices de Aplicación del NPGC aprobadas por Puertos del Estado el 15 de junio de 2009, donde se establece que *"Desde el punto de vista del balance, los activos (generalmente terrenos y edificios) otorgados en concesión, autorización o alquiler...deben de clasificarse contablemente como "inversiones inmobiliarias" dentro del epígrafe III del activo no corriente del balance, de acuerdo por lo dispuesto con el ICAC en la consulta nº 9 publicada en el BOICAC 74 de julio de 2008"*. El informe definitivo de auditoría de las cuentas anuales de 2008, emitido por la I.G.A.E., consideró la reclasificación efectuada como una limitación al alcance, frente a ello la APMA emitió las correspondientes alegaciones que seguimos considerando como válidas. No obstante en 2009, se ha realizado la oportuna reclasificación de activos por imperativo del anteriormente mencionado artículo 43 de la Ley 48/2003 y de la comentada limitación.
- Fianzas recibidas. Se ha reclasificado desde el pasivo corriente (III.3 Otros pasivos financieros) la cuenta de fianzas a corto plazo, al epígrafe del pasivo no corriente (II.3 Deudas a largo plazo, otras) y ello como resultado de lo comentado al respecto en el Informe de Auditoría Operativa emitido por la I.G.A.E. el 15 de octubre de 2009, contabilizándose la diferencia entre el valor razonable de dicho instrumento y el valor desembolsado.

3 APLICACIÓN DE RESULTADOS.

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2009 reflejan un resultado negativo de 14.110.288,10 €. La propuesta de distribución, que presentará el Presidente de la Autoridad Portuaria al Consejo de Administración contempla destinar dicho resultado al epígrafe II de Patrimonio "Resultados acumulados" .

4 NORMAS DE VALORACIÓN.

Los principios contables y normas de valoración utilizados por la Autoridad Portuaria en la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008 son los establecidos por el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y con carácter general los criterios específicos determinados por las Directrices de aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal.

a) Inmovilizado intangible-

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado intangible se presenta en el balance de situación por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y posibles correcciones valorativas por deterioro acumuladas. Se compone de aplicaciones informáticas, que se reconocen por los costes incurridos. Los gastos de mantenimiento se llevan a gastos en el momento en que se incurren en ellos.

La amortización de los inmovilizados intangibles se realiza distribuyendo el importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. En el caso de las aplicaciones informáticas, el periodo de vida útil es de 5 años. El importe amortizado en 2009 asciende a 129.075€.

b) Inmovilizado material-

El 1 de enero de 1993, fecha en que se constituyó la Autoridad Portuaria de Málaga (véase Nota 1), se registró el inmovilizado material adscrito de la preexistente Junta del Puerto de Málaga al valor por el que figuraba en los libros de ésta, con abono a la cuenta de "Patrimonio inicial". Asimismo, en dicha fecha, el Ente Público Puertos del Estado realizó un estudio técnico a nivel nacional, concluyendo que era necesaria la modificación de las tablas de vidas útiles del inmovilizado material para todas las Autoridades Portuarias. La Autoridad Portuaria de Málaga registró, con cargo al epígrafe "Patrimonio inicial", el defecto de amortización acumulada de los bienes que, de acuerdo con las vidas útiles determinadas por el mencionado estudio, debían estar amortizados al 31 de diciembre de 1992 y ajustó, adicionalmente, las dotaciones anuales de amortización que debieran realizarse a partir de esa fecha, a las mencionadas vidas útiles.

En relación con el criterio aplicado por la Autoridad Portuaria en la valoración del inmovilizado que le fue adscrito procedente del anterior Organismo Autónomo, se solicitó un dictamen al Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas, por parte de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre el criterio aplicable en la valoración de los activos citados.

El Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas puso de manifiesto en su dictamen que teniendo en cuenta que las Autoridades Portuarias suceden en la titularidad del patrimonio a las Juntas de Puertos y Puertos Autónomos, hay que señalar que los Organismos que se extinguen estaban sometidos a un régimen contable distinto al que corresponde a los nuevos, por lo que parece que debe ajustarse la valoración del citado patrimonio a los principios y normas contenidos en la legislación mercantil, en la medida que aquella no se ajuste a estos. Esta última circunstancia, podría hacer que el tratamiento de los posibles ajustes que pudieran ponerse de manifiesto, se trataran de forma similar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, que contemplaba la posibilidad de que si se modifican las valoraciones anteriores al citado Plan, los ajustes que resultaran debían realizarse con contrapartida de "Patrimonio inicial".

Basándose en las conclusiones del mencionado dictamen, el Ente Público Puertos del Estado encargó un estudio a un tasador independiente que determinase el valor venal, en la fecha de constitución de las Autoridades Portuarias, de una parte de los elementos del inmovilizado material que le fueron adscritos a las mismas, así como la vida útil de los mismos. La Autoridad Portuaria de Málaga obtuvo al 31 de diciembre de 1995 la valoración correspondiente a los elementos clasificados en los epígrafes "Terrenos y bienes naturales" y "Construcciones", dando de baja el valor contable del inmovilizado tasado y su correspondiente amortización acumulada y de alta los mencionados bienes a su valor venal, con cargo y abono al epígrafe "Patrimonio inicial".

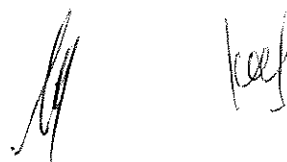
Durante el ejercicio 2000, la Autoridad Portuaria concluyó el análisis del impacto de los nuevos criterios establecidos en el Manual de Tratamiento de los Activos Materiales Portuarios, elaborado por Puertos del Estado, que entró en vigor el 1 de enero de 1999, en el cual se especifican los criterios a seguir en la valoración de los distintos elementos del inmovilizado material, y que introduce algunos cambios significativos en el tratamiento de determinadas operaciones singulares cuya ejecución atiende al carácter público de las Autoridades Portuarias. Entre las modificaciones realizadas destaca la consideración como "Inmovilizado entregado al uso general" de algunas inversiones efectuadas históricamente por la Autoridad Portuaria en infraestructuras de interés general no privativas de la actividad portuaria, cuyo uso público no genera ninguna contraprestación económica para la Autoridad Portuaria y a los que el Manual otorga idéntico tratamiento contable al que reciben operaciones similares en el ámbito de las Administraciones Públicas, estableciendo que deben darse de baja con cargo a las cuentas de amortización acumulada que correspondan y con cargo a la cuenta compensatoria de "Patrimonio entregado a uso general" por el valor neto contable de dichos elementos.

Como consecuencia de este hecho, la Autoridad Portuaria procedió a la regularización de algunos saldos históricos con cargo a los epígrafes "Patrimonio entregado al uso general" y "Resultados extraordinarios".

Por consiguiente, el inmovilizado material, al 31 de diciembre de 2009, se encuentra valorado de acuerdo con los tres criterios de valoración que se describen a continuación:

1. El inmovilizado adscrito el 1 de enero de 1993 correspondiente a parte de los elementos clasificados en los epígrafes "Terrenos y bienes naturales" y "Construcciones", se encuentra valorado a su valor venal a la citada fecha. Las diferencias de valoración, positivas y negativas, producidas por la aplicación del mencionado criterio, supusieron una revalorización de 33.397.359 euros, que se registraron en el epígrafe "Patrimonio inicial" del balance de situación al 31 de diciembre de 1995, ajustándose las correspondientes amortizaciones.
2. El inmovilizado material adscrito el 1 de enero de 1993 y clasificado dentro de los epígrafes "Maquinaria", "Otro inmovilizado" y parte de "Construcciones", se encuentra valorado conforme a las reglas de valoración aplicables al Puerto hasta esa fecha, que según se comenta anteriormente es similar a su valor venal. Esta norma de valoración contemplaba la valoración de los elementos del inmovilizado material a su coste de adquisición revalorizado de acuerdo con los coeficientes establecidos anualmente por la extinta Dirección General de Puertos. El efecto neto de cada revalorización se abonó al epígrafe "Patrimonio inicial" del balance de situación de cada uno de los ejercicios (anteriores al 1 de enero de 1993). A partir de la fecha de contabilización de las revalorizaciones, las amortizaciones se calculan sobre los nuevos valores del inmovilizado material.
3. El inmovilizado material adquirido a partir del 1 de enero de 1993 se halla valorado a su precio de adquisición.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.



Los gastos financieros se incluyen en el precio de adquisición, siempre que tales gastos se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del activo, y hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, destinada a financiar la adquisición, de acuerdo con lo establecido en las Directrices de aplicación del NPGC de Puertos del Estado (OPPE). El importe de los gastos financieros capitalizados al 31 de diciembre de 2009 fue de 157.083 llevados al inmovilizado en curso, por tratarse de activos que necesitan un plazo superior a los 12 meses para su puesta en funcionamiento o estar en condiciones de uso, de acuerdo con lo establecido en la NRV 2ª del NPGC.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurrían.

El inmovilizado material se presenta en el balance de situación por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y posibles correcciones valorativas por deterioro acumuladas. El inicio de la amortización comienza a partir del momento en que el bien está en condiciones para su utilización, que coincide generalmente con el acta de recepción provisional o la fecha de la factura en los casos de adquisiciones de mobiliario o equipos.

El Puerto amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos, deducido su valor residual, entre los años de vida útil estimada, para los elementos que se encuentran valorados por su coste de adquisición o por su coste de adquisición revalorizado, clasificado según los distintos epígrafes del balance, no ha habido cambios en las tablas de vida útiles durante 2009, que son las que se muestran en el siguiente cuadro:

BIENES		Años de Vida Útil	% Valor Residual
Clasif. Funcional	Descripción		
01	Instalaciones de ayuda a la navegación	5-10	-
02	Accesos marítimos	40-50	0-1
03	Obras de abrigo y dársenas	40-50	-
04	Obras de atraque:	5-40	-
05	Instalaciones para reparación de barcos:	25-40	1-3
06	Edificaciones:	17-35	-
07	Instalaciones generales	17	-
08	Pavimentos, calzadas y vías de circulación	15-45	0-3
09	Equipos de manipulación de mercancías	10-20	3
10	Material flotante	10-25	2-4
11	Equipo de transporte	6	5
12	Material ferroviario	15-20	4-5
13	Equipo de taller	14	4
14	Mobiliario y enseres	10	-
15	Material diverso	5	-
16	Equipo informático	5	-

Para los elementos del inmovilizado material que se encuentran valorados a su valor venal, los años de vida útil aplicados son los estimados en las tasaciones independientes mencionadas anteriormente.

Por otra parte, para los elementos de inmovilizado que proceden de la reversión al Puerto de concesiones otorgadas en su día a terceros, se ha considerado que su precio de adquisición corresponde a su valor venal a la fecha de la reversión, de acuerdo con tasación realizada por experto independiente, y se contabilizan con abono al epígrafe "subvenciones, donaciones y legados recibidos" del pasivo del balance. Anualmente, esta cuenta se carga con abono a "Ingresos traspasados a resultado por concesiones revertidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias por idéntico importe a la dotación a la amortización de los correspondientes elementos del inmovilizado material, por lo que la contabilización de este inmovilizado no tiene efecto en los resultados de cada ejercicio. Estos bienes se amortizan linealmente en función de la estimación de la vida útil de los mismos. El cargo a la cuenta de resultados del ejercicio 2009 por el concepto de amortización de este inmovilizado material ascendió a 83.390 €.

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2009 por el concepto de amortización de la totalidad del inmovilizado material ha ascendido a 6.041.004 euros, que se encuentran registrados en el epígrafe "Amortizaciones del inmovilizado" de la cuenta de resultados, junto a la amortización correspondiente al inmovilizado intangible y la de inversiones inmobiliarias.

En aquellos casos que la depreciación fuese irreversible y distinta de la amortización sistemática, se procedería a contabilizar la pérdida y la disminución de valor del bien.

El valor neto de los activos no amortizados en su totalidad que se den de baja en el inmovilizado material, se considera como una pérdida de inmovilizado (apartado 11.b de la cuenta de pérdidas y ganancias) atribuible al ejercicio en que se produce, aún cuando su valor proceda de revalorizaciones efectuadas al amparo de las disposiciones emanadas de la Dirección General de Puertos.

c) Inversiones inmobiliarias

La entidad clasifica en este epígrafe los bienes destinados total o parcialmente para obtener ingresos relacionados con el otorgamiento de concesiones y autorizaciones por el uso del dominio público portuario en los términos establecidos en la Ley 48/2003, así como los derivados de las operaciones de arrendamiento de bienes patrimoniales si los hubiere.

Los bienes que se encuentran en construcción o desarrollo para un futuro uso como inversión inmobiliaria, se clasifican como inmovilizado material en curso hasta que estén terminados. La entidad reconoce y valora las inversiones inmobiliarias siguiendo los criterios establecidos para el inmovilizado material. La amortización de las inversiones inmobiliarias se determina mediante la aplicación de los mismos criterios que para el resto de inmovilizado material, corresponde al 2009 una dotación de amortización de 1.239.463.

d) Instrumentos financieros

1. Clasificación y separación de instrumentos financieros.

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

2. Préstamos y partidas a cobrar.

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

3. Empresas de grupos y asociadas.

Las participaciones en el capital de sociedades del Grupo se valoran al coste de adquisición, corregido en su caso, por las minusvalías que se pongan de manifiesto en el valor teórico-contable de dichas sociedades, incluyendo en éste el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan en el de la valoración posterior.

La participación en la "Sociedad Promotora del Plan Especial del Puerto de Málaga, S. A." es del 45,04%, sociedad que a su vez participa con un 82,66% en Málagaport, A.I.E., lo que da una participación indirecta de la APMA sobre esta última de un 37,23%. En el 2007 se creó la empresa Cruceros de Málaga, S.A. para servicios a cruceros en el Puerto de Málaga en la que la Autoridad Portuaria de Málaga participa con un 20% del capital social, durante 2009 ha habido una ampliación de capital, manteniéndose el porcentaje de participación de la APMA.

4. Deterioro de valor de activos financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del mismo como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que pueden ser estimados con fiabilidad.

La APMA sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivos estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

La Autoridad Portuaria aplica un criterio de máxima prudencia en la valoración de sus cuentas a cobrar, atendiendo a casos específicos en los que existen evidencias racionales de impago o litigios en curso, efectuando las

correspondientes dotaciones para cubrir los riesgos de insolvencias, con los siguientes criterios generales de dotación:

a. Clientes por tasas portuarias y otros ingresos de carácter público:

Se dotan los porcentajes que se detallan a continuación, en función de la antigüedad de la deuda con respecto a la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas:

	Porcentaje
Entre 0 y 12 meses	0%
Entre 12 y 24 meses	50%
Más de 24 meses	100%

b. Clientes por ingresos de carácter privado:

Se dotan los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda con respecto a la finalización del plazo de ingreso en período voluntario:

	Porcentaje
Entre 0 y 6 meses	0%
Más de 6 meses	100%

- Inversiones en empresas de grupo y asociadas e instrumentos de patrimonio valorados a coste.

El cálculo de deterioro se determina como resultado de la comparación del valor contable de la inversión con su valor recuperable, entendido como el mayor entre valor en uso o valor razonable menos los costes de venta. En determinados casos, salvo mejor evidencia del del importe recuperable de la inversión, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada, ajustado en su caso, a los principios contables generalmente aceptados en España, corregidos por las plusvalías tácitas netas existentes en la fecha de valoración.

En ejercicios posteriores se reconocen las reversiones del deterioro de valor, en la medida que exista un aumento del valor recuperable. La pérdida o reversión del deterioro se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

5. Pasivos financieros.

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método de tipo de interés efectivo. No obstante, los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su interés nominal.

La APMA da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien esté legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

e) **Existencias-**

Las existencias se valoran inicialmente por el coste de adquisición, es decir el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja, así como los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales que se producen y los impuestos indirectos no recuperables por la Hacienda Pública. Las reducciones y reversiones en el valor de las existencias se reconocen con abono al epígrafe de existencias.

En opinión de la Dirección del Puerto, el efecto que pudiera derivarse de la aplicación de un criterio de valoración de general aceptación, no afectaría significativamente a las cuentas anuales adjuntas.

f) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-

Incluye el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. Se mantienen en caja unas pequeñas cantidades en dólares y libras esterlinas que se actualizan a 31 de diciembre de cada ejercicio.

g) Subvenciones, donaciones, legados.

Subvenciones a la explotación-

Se abonan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en el que, una vez concedida, se estima que se han cumplido las condiciones establecidas en la misma y, por consiguiente, no existen dudas razonables sobre su cobro. El importe imputado por este concepto a la cuenta de pérdidas y ganancias ha sido de 6.650 euros en el ejercicio 2008

Subvenciones de capital-

Las subvenciones de capital que tengan carácter de no reintegrables, se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, por el importe concedido. Se registran una vez recibida la comunicación de la concesión de la subvención y siempre que no existan dudas razonables del cumplimiento de las condiciones establecidas en la misma. A partir de la fecha de registro, las subvenciones de capital se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo, por los activos financiados con las mismas (en el caso de la Entidad concedidas por el Estado, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo de Cohesión de la Unión Europea) excepto en el caso de activos no depreciables en cuyo caso, se imputaran al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja de dichos activos. El importe imputado a los resultados del ejercicio 2009 por este concepto ha ascendido a 1.667.643 euros.

h) Provisión para riesgos y gastos

Las provisiones se reconocen cuando la APMA tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita como resultado de un suceso pasado, es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación y se pueda realizar una estimación fiable del importe de la misma.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las provisiones se revierten contra resultados cuando es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

Provisión para sentencias firmes sobre la tarifa T-3-

En años anteriores se informaba en la Memoria que el sistema portuario español de titularidad Estatal se encontraba afectado por la problemática suscitada con respecto a las tarifas por servicios portuarios en general, y en concreto a las facturaciones realizadas en virtud de la Tarifa T-3 entre los ejercicios 1993 y 2003; habiéndose planteado en el ámbito nacional y por diversos clientes distintos procesos de reclamación ante diversas instituciones a la luz de la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional en su Sentencia nº 185/1995, de 14 de diciembre. En este sentido, en el ejercicio 2005, dicho Tribunal Constitucional declaró nulos los apartados 1 y 2 del artículo 70 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante al considerar que estas tarifas constituyen prestaciones patrimoniales de carácter público, que en aplicación del principio de reserva de ley, han de ser reguladas en sus elementos esenciales por leyes, y no por órdenes ministeriales como indicaban los apartados citados de la Ley 27/1992.

En el ejercicio 2009, el Tribunal Constitucional en sus sentencias números 116, 146 y 161/2009, ha declarado la inconstitucionalidad de los apartados 1 y 2 de la Disposición Adicional trigésimo cuarta de la Ley 55/1999 de 29 de noviembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, por el que se facultaba a las Autoridades Portuarias a refacturar las liquidaciones anuladas y a compensar los créditos que los recurrentes ostentaban frente a la administración con los de la nueva liquidación.

Estas sentencias han devenido en una situación de incertidumbre jurídica y financiera de enormes proporciones. En este sentido, difieren las distintas opiniones respecto de la afección a las autoridades portuarias. A juicio de la Autoridad Portuaria de Málaga, una acción entablada ante la Audiencia Nacional, exigiendo responsabilidad del Estado legislador como consecuencia de la inconstitucionalidad de las normas reguladoras de las tarifas portuarias, no puede generar obligaciones a cargo de la Autoridad Portuaria que exigió el cobro de las tarifas correspondientes. No obstante, y siguiendo las recomendaciones tanto del Organismo Público Puertos del Estado como de la

Intervención General de la Administración del Estado, la Autoridad Portuaria se ha visto obligada a provisionar las obligaciones nacidas de las Sentencias, tanto por los importes de los principales como de intereses con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias. En el punto 15 de la memoria se detallan los movimientos de la provisión creada a tal efecto.

Estimamos que la opinión de la APMA se sustenta sobre las siguientes dos razones:

La primera es de orden procesal: nadie puede ser obligado a nada, en virtud de la sentencia que recaiga en un procedimiento en el que no es parte. Y esto es una elemental aplicación del derecho a la tutela judicial efectiva que establece el artículo 24 de la Constitución Española y del que se infiere que nadie puede ser condenado en ningún tipo de procedimiento o instancia jurisdiccional, sin haber sido oído, es decir sin que se le haya dado la oportunidad de personarse en el procedimiento, instar las pruebas que a su derecho convengan y hacer alegaciones.

La segunda apreciación se asienta sobre la naturaleza de las acciones en las que se exige responsabilidad por daños causados por el Estado legislador. En tales supuestos, y así lo ha señalado el Tribunal Supremo de forma reiterada, la acción se dirige contra la Administración correspondiente al ámbito territorial en el que se dictó la ley (artículo 139.3 de la ley 30/1992). En el caso de que se trate de una ley estatal, la demanda se dirige pues contra la Administración del Estado. En efecto, uno de los casos típicos en que la jurisprudencia admite la responsabilidad del Estado legislador es cuando nos hallamos ante daños causados por leyes inconstitucionales. Ahora bien, en tales supuestos, el daño se vincula causalmente a la producción misma del acto legislativo, de manera que la responsabilidad no recae sobre la administración que, en ejecución de esa ley, haya dictado actos que generen obligaciones a su favor, sino en la administración (o gobierno) que haya promovido la aprobación de la ley inconstitucional. Por ejemplo, en los casos de la inconstitucionalidad del gravamen complementario sobre la tasa fiscal sobre el juego (sentencias del Tribunal Supremo de 15 de Julio de 2000, 30 de Septiembre de 2000, 20 de Enero de 2001, 17 de Febrero de 2001, 3 de marzo de 2001), entre otras muchas, se trataba de ingresos tributarios percibidos por las Administraciones Autonómicas y, sin embargo, la condena y declaración de responsabilidad se realizó, en aquellos supuestos, respecto a la Administración del Estado.

Lo mismo sucede en el caso presente. Las tarifas portuarias las cobró la Autoridad Portuaria, pero a la misma ni se le ha exigido la devolución de tales tarifas, ni tiene, evidentemente, la más mínima responsabilidad por aplicar una ley inconstitucional, a lo que, no lo olvidemos, estaba obligada en tanto que tal inconstitucionalidad no sea declarada mediante sentencia firme del Tribunal Constitucional.

Efectivamente, las distintas sentencias de la Audiencia Nacional, no condenan a la Autoridad Portuaria de Málaga, sino que lo hacen a la Administración General del Estado personalizada en el Ministerio de Economía y Hacienda o en el de Fomento. A este respecto hay que recordar lo previsto en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado; donde se separan de forma clara la Administración General del Estado de los Organismos Públicos. En especial, lo establecido en el artículo 2.2. de la citada Ley cuando se establece que la Administración General del Estado actúa con personalidad jurídica única. En oposición a lo anterior, la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en la redacción dada por la Ley 62/97, establece en su artículo 35 lo siguiente:

1. Las Autoridades Portuarias son organismos públicos de los previstos en el apartado 6 del artículo 6 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar, y se regirán por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

No obstante, la Autoridad Portuaria de Málaga sin renunciar a lo expresado anteriormente, solicitó con fecha 9 de diciembre de 2009, a través del O.P. Puertos del Estado, la concesión de un crédito extraordinario (sustentando en los artículos 30.3 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 44 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria) para hacer frente a los autos de ejecución de sentencia de la Audiencia Nacional, que se venían recibiendo del O.P. Puertos del Estado, sin que hasta la fecha de formulación de estas cuentas se haya resuelto el expediente.

El recurso al crédito extraordinario se ha venido utilizado en años anteriores por el O.P. Puertos del Estado para resarcir a las Autoridades Portuarias, de los intereses de demora derivados de las anulaciones de las liquidaciones tarifarias y posteriores refacturaciones, de tal forma que la Autoridad Portuaria finalmente no asumía el coste de dichos intereses. Así este ejercicio, la Autoridad Portuaria ha abonado 454.007€ por este concepto a recurrentes, contabilizado como aplicación de la provisión existente; y ha recibido del O.P. Puertos del Estado la cantidad de 581.727€, contabilizados como ingresos financieros.

Otras provisiones-

Al 31 de diciembre de 2009, el Puerto tiene registrado en este epígrafe del balance de situación adjunto, provisiones para cubrir otros posibles riesgos por litigios y otras negociaciones en curso, por las cuantías reclamadas, cuya exigencia pudiera ocasionar un quebranto para el mismo.

Adicionalmente, se han registrado con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2009 dotaciones a la provisión para otras responsabilidades y a la provisión para impuestos, incluidas en este epígrafe del balance de situación, por importes de 7.409 euros y 1.034.473 euros, respectivamente.

i) Impuesto sobre beneficios-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifica el artículo 9.3 f) de la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, a la Autoridad Portuaria le resulta de aplicación el Régimen de Entidades Parcialmente Exentas, regulado en el capítulo XV del Título VIII de la ley 43/1995 del Impuesto de Sociedades, para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1 de enero de 2000 .

En este sentido y en orden a la presentación por las Autoridades Portuarias de las declaraciones-liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Sociedades. el gasto por el Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calculará en función de los siguientes parámetros:

- Tendrán la consideración de ingresos sujetos, las tarifas por servicios portuarios no asociados a la utilización del dominio público. No obstante, es posible que entre los conceptos facturados como "*otros ingresos de negocio*" se incluyan también algunos asociados a la ocupación o aprovechamiento del dominio público portuario, en cuyo caso también tendrían la consideración de exentos.
- También serán ingresos sujetos los ingresos accesorios a la explotación y los ingresos financieros.
- Serán deducibles los gastos directos e indirectos que se consideren necesarios para la obtención de los ingresos sujetos. Igualmente tendrá la consideración de gasto deducible la parte de los gastos generales o de estructura que corresponda a la proporción que los ingresos sujetos representen sobre el total de los ingresos de las actividades ordinarias.

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido. Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha del cierre del ejercicio.

j) Ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, el Puerto únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidas.

k) Fondo de compensación interportuario-

De acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se crea un Fondo de Compensación Interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal. Dicho Fondo, que es administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo creado a tal efecto, se dota anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho organismo público.

Las aportaciones a dicho Fondo se determinan a través de la aplicación de índices o fórmulas que incorporan como variables, indicadores o conceptos económicos vinculados a la gestión de las Autoridades Portuarias, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio como gasto (Fondo de compensación interportuario aportado) y/o ingreso (Fondo de compensación interportuario recibido). En el ejercicio 2009, las aportaciones realizadas y recibidas por la Autoridad Portuaria por este concepto han ascendido a 342.000 euros y 619.000 euros, respectivamente.



l) Aportación a Puertos del Estado-

Según establece el art. 11 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, las Autoridades Portuarias aportarán a Puertos del Estado un importe equivalente al 4% de los ingresos devengados por cada Autoridad Portuaria en concepto de tasas, calculado sobre el total de tasas del ejercicio anterior, siguiendo el criterio establecido por E.P.P.E. La aportación realizada por la Autoridad Portuaria de Málaga en el ejercicio 2009 ha ascendido a un importe total de 553.624 euros, que figura registrado en el epígrafe 7.e de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta del ejercicio 2009.

m) Impacto medioambiental-

El Puerto está comprometido con el respeto al medio ambiente y la minimización del impacto de su actividad sobre el entorno, siendo ésta una de sus principales líneas de actuación y planificación de acciones estratégicas. La Autoridad Portuaria de Málaga trabaja de forma constante y decidida en la integración de las variables ambientales en la operativa diaria, tanto de las actividades propias como de las desarrolladas por otras entidades o empresas dentro de sus instalaciones, estableciendo acciones coordinadas con los medios externos cuando es procedente, tanto en materia de seguridad como de medio ambiente. Para ello, en la actualidad, destacan las actuaciones que se describen a continuación.

- La Compañía demuestra tener una voluntad continua de cumplimiento de los requisitos legales generales y específicos, para lo que tiene contratados diferentes servicios de actualización normativa.
- La relación entre la actividad de la Autoridad Portuaria y la gestión medioambiental es muy estrecha, de modo que en la planificación de su plan de inversión, con carácter general las inversiones en sistemas, equipos o instalaciones cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, se presupuestan implícitamente en la mayor parte de los casos en los proyectos y actuaciones previstos para su inmovilizado material, registrándose como mayor valor de los mismos los incurridos durante el periodo de construcción.
- Los costes que, en su caso, se produzcan derivados de la protección y mejora del medio ambiente con posterioridad a la terminación de las obras, se imputarán a resultados en el ejercicio en que se incurran, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.
- En este sentido, según establece la resolución del 25 de marzo de 2002 del ICAC, por la que se aprueban las normas para el reconocimiento, valoración e información de los aspectos medioambientales en las cuentas anuales, la Autoridad Portuaria considera gastos medioambientales aquellos surgidos por actuaciones para prevenir, reducir o reparar el daño sobre el medio ambiente que la Autoridad Portuaria ha asumido voluntariamente. Dichos gastos son registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio en el epígrafe de "Otros gastos de explotación, reparaciones y conservación", habiendo ascendido el cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2009 por estos conceptos a un importe total de 121.326 euros.
- Las principales inversiones en curso en materia ambiental son:

ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES	31/12/09
A.T. Estudio de impacto ambiental "Marina Deportiva de Poniente"	10.400
Prospección arqueológica, dársena exterior	25.818
Estudio de influencia obras exteriores del desagüe del Río Guadalmedina	119.500
Prospección subacuática arqueológica en Marina de Poniente	34.008
Vigilancia ambiental en dragados.	32.821
Control arqueológico en remodelación del Dique de Levante	62.550
	285.097

o) Contabilidad de operaciones de cobertura-

Los instrumentos financieros derivados, que cumplen con los criterios de la contabilidad de coberturas, se reconocen por su valor razonable, más, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la contratación de los mismos o menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos.

La entidad reconoce como ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto las pérdidas o ganancias procedentes de la valoración a valor razonable del instrumento de cobertura que corresponda a la parte que se haya identificado como cobertura eficaz. La parte de la cobertura que se considere ineficaz se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.



5 INMOVILIZADO INTANGIBLE.

El movimiento habido durante el ejercicio 2009 en las diferentes cuentas de inmovilizado inmaterial y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

Aplicaciones Informáticas	Euros				
	Saldo al 31.12.08	Adiciones o dotaciones del ejercicio	Retiros	Traspasos	Saldo al 31.12.09
Coste	1.317.549	183.293	-	44.100	1.544.942
Amortización Acumulada	(975.702)	(129.075)	-	-	(1.104.777)
Coste neto	341.847	54.218	-	44.100	440.165

6 INMOVILIZADO MATERIAL

El movimiento habido durante el ejercicio 2009 en las diferentes cuentas del inmovilizado material, de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, traspasos a inversiones inmobiliarias y de los deterioros de valor, ha sido el siguiente:

	Euros				
	31-12-08 Saldo inicial	Adiciones o dotaciones	Bajas y Traspasos	Traspasos a Inmobiliario	Saldo Final
Coste:					
Terrenos y bienes naturales	35.618.648			(5.247.357)	30.371.291
Construcciones	208.858.811	4.526.062	(206.286)	(41.601.228)	171.577.359
Maquinaria y equipamiento Técnico	438.404	723.718			1.162.122
Anticipos e inmovilizaciones en Curso	15.922.609	15.432.221	(310.869)		31.043.961
Otro inmovilizado	5.189.318	456.454	(120.243)		5.525.523
Total coste	266.027.790	21.138.455	(637.398)	(46.848.585)	239.680.262
Amortización Acumulada:					
Construcciones	(76.444.978)	(5.623.784)	146.497	10.283.649	(71.638.616)
Maquinaria y equipamiento Técnico	(394.694)	(20.614)			(415.308)
Otro inmovilizado	(3.939.024)	(396.606)	114.231		(4.221.399)
Total Amortización Acumulada	(80.778.696)	(6.041.004)	260.728	10.283.649	(76.275.323)
Total coste neto	185.249.094	15.097.451	(376.670)	(36.564.936)	163.404.939
Deterioro de Inmov. Construcciones	(1.829.048)				(1.829.047)
Coste neto -- deterioros	183.420.046	15.097.451	(376.670)	(36.564.936)	161.575.891

El detalle de las principales inversiones en curso al 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

Denominación del proyecto	Euros
Remodelación del andén del dique de levante	6.744.233
Nuevos atraques para cruceros, atraque norte	16.366.635
Traslado y desvío de instalaciones, muelle 1	2.028.054
Rescate de terrenos en la concesión de TDS	1.316.579

El coste neto del elemento del inmovilizado material no afecto a la explotación del Puerto al 31 de diciembre de 2009 asciende a 353.395 euros aproximadamente, y corresponde a unos terrenos sitos en la Avda. Ramón y Cajal.

Por la naturaleza de los bienes que componen el inmovilizado del Puerto, se encuentran aseguradas todas las construcciones cedidas mediante concesiones o autorizaciones administrativas, dado que para el resto del inmovilizado la posibilidad de que se produzcan quebrantos de consideración es remota.

La partida del cuadro "deterioro de valor de inmovilizado" corresponde a los daños causados el 13 de febrero de 2008 por el buque STOLT CAPABILITY durante la maniobra de atraque, que impactó con la estructura del "atraquero sur de cruceros en dique de levante" sufriendo el atraque daños en pilotes, viga de cantil y tablero que en su momento fueron valorados en el importe contabilizado arriba, al final de esta memoria, dentro del epígrafe "hechos posteriores al cierre", se hacen ciertas observaciones sobre este particular.

7 INVERSIONES INMOBILIARIAS.

El movimiento en esta partida del activo no corriente es el siguiente:

CONCEPTO	Saldo 31-dic-08	Traspasos inmov. Material	Amortización		Saldo 31-dic-09
			Traspasos inmov. Material	Dotación 2.009	
a) Terrenos	2.175.994	5.247.357			7.423.351
b) Construcciones		41.601.228	-10.283.649	-1.239.463	30.078.116
TOTAL	2.175.994	46.848.585	-10.283.649	-1.239.463	37.501.467

El total de los ingresos generados por las inversiones inmobiliarias es como sigue:

Inversiones inmobiliarias, Ingresos	
Tasa por ocupación privativa del D.P.P.	4.891.102
Importes adicionales a las tasas	386.113
Otros ingresos de concursos	322.563
TOTALES	5.599.778

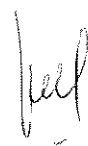
Detalle de las más importantes ingresos derivados de inversiones inmobiliarias:

Concesionario	Tipo ingreso	Importe	Bien Concesionado
Terminales del Sudeste	Tasa Ocupación	2.126.544	Muelle 9
U.I. Marina de la Farola	Tasa Ocupación	1.120.455	Muelle 1
U.I. Marina de la Farola	Otros ingresos	356.187	Muelle 1
U.I. Marina de la Farola	Importe adicionales	322.562	Muelle 1
Cruceros Málaga, S.A.	Tasa Ocupación	328.906	Est. Marit. Levante
Coansa	Tasa Ocupación	59.755	Terrenos M5
Real Club Mediterráneo	Tasa Ocupación	55.483	Dársena embarcaciones
Sdad. Financiera y Minera, S.A.	Tasa Ocupación	185.667	Terrenos M6
Cementos Antequera, S.A.	Tasa Ocupación	66.081	Terrenos M5
Opemar, S.L.	Tasa Ocupación	58.897	Locales
Servimad, S.L.	Tasa Ocupación	95.447	Almacén y terrenos
Olistock, S.L.	Tasa Ocupación	65.072	Terrenos Depósitos
		4.841.056	

Los diferentes conceptos por ingresos se irán actualizando anualmente de acuerdo con lo previsto en la Ley 48/2003 de Régimen Económico de los Puertos, destacando que en el caso de la tasa de ocupación y en los importes adicionales (los más importantes) la actualización será del 85% sobre el I.P.C. anual del mes de octubre.

Los principales gastos directamente relacionados con las inversiones inmobiliarias durante 2009:

Inversión inmobiliaria	Importe
Fondo de Garantía Agraria, silo	48.523
Lonja de pescado, mantenimiento	423.802
Estaciones marítimas	35.468
Señales marítimas (Faro Torrox)	30.953
Federación Andaluza de Vela	17.348
Act. valores concesiones (2009)	17.964
Amortizaciones	1.301.856
	1.875.913

Nombre:	Sociedad Promotora del Plan Especial del Puerto de Málaga. Málaga	Málagaport, A.I.E.	Cruceros Málaga, S.A.
Domicilio:	Málaga	Málaga	Málaga
Actividad:	Acometida de actuaciones conjuntas y coordinadas que articulen y hagan eficaces la gestión y ejecución del Plan Especial del Puerto de Málaga	Acometida de actuaciones conjuntas y coordinadas que articulen y hagan eficaces la gestión y ejecución del Plan Especial del Puerto de Málaga	Prestación de servicios a cruceros turísticos que atracan en el Puerto de Málaga.
Fracción de capital que se posee			
- Directa	45,04%	-	20,00%
- Indirecta	-	37,23%	
(Importes en euros):			
Capital	384.960	266.400	7.700.000
Reservas	5.704	(12.645)	
Resultados de ejercicios anteriores	(17.455)	(8.482.81)	(86.572)
Resultados último ejercicio:	1.733	1.779	932.681
		-	
Valor según libros de la participación	167.382	-	1.540.000
Dividendos recibidos en el ejercicio	-	-	

Los datos relativos a la situación patrimonial de las Sociedades indicadas en el cuadro anterior, han sido obtenidos de las cuentas anuales formuladas al 31 de diciembre de 2009. Ninguna de las sociedades cotiza en bolsa.

La Sociedad Promotora del Plan Especial del Puerto de Málaga se constituyó el 22 de septiembre de 1999 por un periodo de 35 años. Esta empresa participada posee el 82,66% de Málagaport, A.I.E., entidad constituida en el ejercicio 2005.

Constituye el objeto de MÁLAGAPORT A.I.E., las gestión y promoción de los intereses comunes a los sectores de la logística, del turismo, de la construcción y del comercio relacionado con el Puerto de Málaga y su Plan Especial, coordinando la prestación de servicios para auxiliar, facilitar, desarrollar y mejorar los resultados de las actividades de sus socios. Tiene como finalidad principal la elaboración y desarrollo de las actividades de promoción, estudio y potenciación de la competitividad del Puerto de Málaga y de las entidades y sectores relacionados con el mismo directa o indirectamente.

El 1 de agosto de 2007 se firmó la escritura de constitución de la empresa CRUCEROS DE MÁLAGA, S.A. en la que participa la Autoridad Portuaria de Málaga con un 20% del capital, tal como se detalla en el cuadro de arriba, siendo el principal socio la empresa "Creuers del Port de Barcelona, S.A." con el restante 80% del capital, principal operador de cruceros en Barcelona y uno de los más importantes del Mediterráneo. El objeto social de la empresa participada es la prestación de servicios a cruceros turísticos que atracan en el Puerto de Málaga, y para ello podrá realizar las siguientes actividades:

- Embarque y desembarque de pasajeros.
- Carga y descarga de equipajes.
- Prestación de servicios de aprovisionamientos y avituallamiento de suministros.
- Operaciones de pasarela, rampa y otros medios mecánicos.
- Otros relacionados con servicios a cruceros y pasaje.

La actividad se desarrolla principalmente mediante la puesta en explotación de la Nueva Estación Marítima para cruceros en el Dique de Levante, la primera operación se realizó el 29 de febrero de 2008.

En cumplimiento de exigencias legales, de cara a la construcción y explotación de la segunda fase de la Estación Marítima, se hizo necesaria una ampliación de capital en 2009 de 6.500.000 hasta llegar al 7.700.000 € total, de los cuales el 20% corresponderían a la APMA, debiendo desembolsar durante 2009 el 42% del capital (546.000 €) y el otro 58% en 2010 (754.000€).

9 ACTIVOS FINANCIEROS POR CATEGORÍAS.

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases es como sigue:

ACTIVOS FINANCIEROS	CLASES	INST. FINANC. LARGO PLAZO		INST. FINANC. CORTO PLAZO		TOTAL	
		CRÉDITOS, DERIVADOS, OTROS		CRÉDITOS, DERIVADOS, OTROS			
CATEGORÍAS		31/12/2009	31/12/2008	31/12/2009	31/12/2008	31/12/2009	31/12/2008
Préstamos y partidas a cobrar		693.300	693.300	10.105.225	12.088.034	10.798.525	12.781.334
TOTALES		693.300	693.300	10.105.225	12.088.034	10.798.525	12.781.334

Las cuentas que componían los activos financieros a 31 de diciembre de 2009 son:

Cuenta contable	Denominación	Importe a 31/12/09
256	Subvenciones pendientes de cobro a largo plazo	693.300
43	Clientes por servicios portuarios	4.896.208
490	Deterioro de valor de operaciones comerciales	-316.384
417	Anticipos a proveedores.	25.298
460	Anticipo de remuneraciones	-48
555	Partidas pendientes de aplicación	19.571
544	Créditos a corto plazo al personal	67.710
478	Subvenciones pendientes de cobro a corto plazo	3.996.137
470	Hacienda Pública deudora por IVA	1.113.268
472	IVA soportado en inversiones y gasto corriente	143.543
539	Desembolsos empresas de grupo pendientes de desembolso	159.923
Total		10.798.525

Siguen registrados los 693.300 € en el epígrafe nº 3 de este apartado del activo no corriente "Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro", como consecuencia del cierre del Programa Operativo FEDER Andalucía 2001/2006, corresponde dicho importe al 5% pendiente de liquidación del total de la subvención devengada que asciende a 31 de diciembre a 13.866.000 €.

El importe en inversiones de grupo, corresponde a las cantidades adeudadas por SESTIMASA, como consecuencia de su transformación el A.P.I.E. (159.924 €).

10 PASIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO.

El detalle de los instrumentos financieros del pasivo a largo plazo es el siguiente:

PASIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO	CLASES	INSTRUMENTOS FINANCIEROS					
		DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		DERIVADOS, OTROS		TOTAL	
		31/12/2009	31/12/2008	31/12/2009	31/12/2008	31/12/2009	31/12/2008
CATEGORIAS							
Préstamos y partidas a cobrar		39.971.862	17.971.328	3.773.797	2.769.334	41.633.279	20.740.662
TOTALES		39.971.862	17.971.328	3.773.797	2.769.334	43.745.659	20.740.662

La composición a 31 de diciembre de 2009:

Cuenta contable	Denominación	Importe a 31/12/09
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	39.971.862
173	Proveedores de inmovilizado a largo plazo	1.053.263
180	Fianzas recibidas a largo plazo	604.587
176	Pasivos por instrumentos de cobertura	2.115.947
	Total	43.745.659

El préstamo a largo plazo con entidades de crédito corresponde a un préstamo concedido por el Instituto de Crédito Oficial, firmado con fecha 31 de enero de 2008, cuyas características son las siguientes:

- Importe total 60 millones de euros.
- Disposiciones: 18 MM en 2008, 22 MM en 2009 y 20 MM en 2010.
- Tipo de interés: euribor a 6 meses más 1,30 p.p.
- Finalidad: reestructuración de la financiación ya existente y financiación del plan de inversiones 2007/2011.
- Plazo: 23 años, incluidos 3 años de carencia de principal.
- Gastos de gestión: 30.000€ (0,05% del capital total).
- Vencimientos de plazos semestrales.

Se ha registrado como pasivo a valor razonable, es decir, el importe del pasivo menos los gastos de transacción.

Debido a la situación alcista de los tipos durante los primeros meses de 2008, se optó por contratar una cobertura de tipos sobre la primera disposición del préstamo con la entidad DEPFA BANK con las siguientes características:

- Swap-bonificado.
- Tiempo: 10 años, vencimiento a 31 de julio de 2008.
- Tipo 4,58% si euribor < 5.50%
- Si euribor > 5.51% entonces euribor menos 0,20 p.p.
- Capital asegurado: 18.000.000 €.

Se ha devengado en 2009 unas pérdidas por instrumentos de cobertura de 542.246 €, registrados en el apartado 14 de la cuenta de pérdidas y ganancias "Variación del valor razonable de instrumentos financieros". El valor razonable del swap se encuentra registrado en balance como ajuste por cambio de valor de operaciones de cobertura, dentro de Patrimonio.

El apartado siguiente, proveedores de inmovilizado a largo plazo, corresponde a la indemnización establecida en la condición 46ª del modificado a la concesión de la empresa Terminales del Sudeste sobre el Muelle 9, por obras e instalaciones existentes en las superficies extinguidas y por otros derechos afectados como consecuencia del rescate de superficies necesarias para crear los nuevos accesos al futuro muelle pesquero que limita con la zona suroeste de la citada concesión. Los importes serán abonados por la APMA semestralmente, mediante diez pagos coincidentes con las liquidaciones de las "tasas por ocupación", establece la condición que se capitalizarán con una tasa de descuento del 7% y el 3,5% de tasa de inflación.

La última línea corresponde a las fianzas recibidas de clientes y usuarios sobre las concesiones concedidas.

11 PASIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO

El detalle de los instrumentos financieros del pasivo a corto plazo es el siguiente:

PASIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO	CLASES	INSTRUMENTOS FINANCIEROS					
		DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		DERIVADOS, OTROS		TOTAL	
		31/12/2009	31/12/2008	31/12/2009	31/12/2008	31/12/2009	31/12/2008
CATEGORÍAS							
Préstamos y partidas a cobrar		15.325.823	20.884.640	5.926.041	9.304.876	21.251.864	30.189.516
TOTALES		15.325.823	20.884.640	5.926.041	9.304.876	21.251.864	30.189.516

La composición del saldo a 31 de diciembre de 2009:

Cuenta contable	Denominación	Importe a 31/12/09
520	Deudas a corto plazo con entidades financieras	15.325.824
410	Acreedores por prestación de servicios	32.132
411	acreedores por prestación de servicios e inmovilizado, efectos	2.847.100
523	Acreedores de inmovilizado a largo plazo	2.684.691
462	Descuentos en nóminas varios	9.758
465	remuneraciones pendientes de pago	14.544
466	Sist. De aportación definida , pendiente de pago	-32
475	IRPF, pendiente de ingreso en H.P.	73.230
476	Seguridad Social Acreedora	155.487
477	H.P. por IVA repercutido	109.130
Total		21.251.864

Los criterios seguidos por la entidad para la contabilización de los pasivos financieros se explican en la nota 4.d.5 de la memoria.

El detalle de las deudas con entidades de crédito a corto plazo al 31 de diciembre de 2009 es el siguiente:

Entidad	Concesión	Vencim.	Tipo de interés	Euros			
				Límite	Principal Dispuesto	Saldo en libros	
						Corto Plazo	Largo Plazo
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	21-07-09	21-07-10	Euribor+1.00%	12.000.000	7.300.000	7.300.000	
Banco Santander Central Hispano (Comisión apertura 0.20%)	29-07-09	29-07-10	Euribor+0,80%	6.000.000	6.000.000	6.000.000	-
				24.000.000	13.300.000	13.300.000	-

El restante importe hasta los 15.325.824 del balance corresponden a la deuda por intereses devengados y pendientes de pago y a la última anualidad del factoring contratado con BBVA por las deudas de EMASA, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	ENTIDAD	IMPORTE
BBVA, intereses devengados por pólizas de crédito	BBVA	50.235
BSCH, intereses devengados pendientes de pago	BSCH	15.762
Intereses ICO, pendientes de pago, 1/ago a 31/dic.	ICO	507.072
Factoring con EMASA	BBVA	1.452.755
Total		2.025.824

12 EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES.

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes es como sigue:

Cuenta contable	Denominación	Importe a 31/12/09
570	Caja, Euros	13.129
571	Caja, Divisas	1.760
572	Bancos e instituciones de crédito	259.069
Total		273.958

La actualización de las divisas (1.392 \$ y 705 libras) se realiza con los valores publicados por el Banco de España a 31 de diciembre de cada año. No existen otros activos líquidos a la fecha de cierre.

13 FONDOS PROPIOS

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

14 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS.

Las subvenciones, donaciones y legados se registran por la Autoridad Portuaria conforme a lo establecido en la Nota 4g de esta memoria. Al 31 de diciembre de 2009 el importe y características de las subvenciones, donaciones y legados responden al siguiente detalle:

	Euros				
	Saldo al 01-01-09	Adiciones	Importe traspasado a resultados	Retiros	Saldo al 31-12-09
Feder M.C.A. 1994/99	36.976.981		(1.286.491)		35.690.490
Feder M.C.A. 2000/06	13.336.895		(380.741)		12.956.154
Feder M.C.A. 2007/2013	85.048	4.298.703			4.383.751
Nuevo acceso dique Levante	85.048	4.298.703		-	4.383.751
Otras Subvenciones					
Mejora de lonja.	2.658		(411)	-	2.247
	50.401.582	4.298.703	(1.667.643)		53.032.642
Ingresos por reversión de concesiones	1.614.356		(83.390)		1.530.966
	52.015.938	4.298.703	(1.751.033)		54.563.608

La subvención correspondiente a "Prolongación de la margen derecha del río Guadalmedina", dentro del Feder M.C.A. 1994/99, no se ha traspasado ninguna cantidad a resultados dado que la subvención está afecta a terrenos.

Todas las subvenciones FEDER son gestionadas por Puertos del Estado. Las subvenciones de los fondos FEDER han sido concedidas para la financiación parcial de las obras de infraestructura. La Autoridad Portuaria forma parte de las entidades acogidas a las ayudas procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo de Andalucía 94-99 en su acción 1.3.3. sobre Mejora de Infraestructuras Portuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En base a dicho programa, la Autoridad Portuaria recibió una cofinanciación del 62,50% de las inversiones previstas que se acojan a este programa.

Así mismo, la Autoridad Portuaria de Málaga ha sido incluida en la programación de las ayudas del programa operativo de Andalucía FEDER 2000-2006, en virtud del cual recibe una cofinanciación del 50% de las inversiones previstas que se acojan a este programa que ha cerrado su ciclo a 30 de junio de 2009.

El nuevo programa FEDER 2007/2013, cuya financiación podrá llegar hasta el 65%, dependiendo del déficit de financiación de cada proyecto se puso en marcha durante 2008, habiéndosele asignado a la APMA en el último Plan de Empresa en la distribución inicial del mismo una ayuda de 20.000.000 € para el periodo referido.

Se incluye en este apartado igualmente, los ingresos a distribuir en varios ejercicios, en nuestro caso procedentes de reversiones de concesiones:

Ingresos por reversión de concesiones	Saldo al 31-12-08	Adiciones	Traspasos a resultados	Retiros o bajas	Saldo al 31-12-09
Tanques de Melaza Bacardí muelle 6,7	163.658		(32.356)		131.302
Silo para cemento, muelle 6	1.534.088		(51.034)		1.483.054
	1.697.746		(83.390)		1.614.356

La primera línea se produjo en el ejercicio 1996, de una concesión administrativa otorgada para la explotación de unos tanques de almacenamiento. El Puerto registró los activos revertidos, construidos por el concesionario, por su valor venal según valoración de experto independiente, contabilizando un ingreso a distribuir en varios ejercicios, que está imputando a resultados extraordinarios en función de la vida útil del activo. El segundo activo, reversión de la Concesión de "silos para cementos en muelle 6" de la comercial Financiera y Minera, S.A., revertida el 20 de enero de 2003, se ha contabilizó con fecha 1 de enero de 2008 en el inmovilizado material. Se ha reconocido el activo por 1786 miles de euros en el grupo 6 edificaciones, a valor razonable, contra la amortización correspondiente hasta 31 de diciembre de 2007 por 252 miles de euros y el valor neto a ingresos por reversión de concesiones por 1534 miles de euros.

15 PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS, CONTINGENCIAS.

El movimiento habido durante el ejercicio 2009 en los diferentes epígrafes de este capítulo del balance de situación adjunto, es el siguiente:

	Euros				
	Saldo a 31-12-08	Dotaciones	Utilizaciones	Excesos	Saldo a 31-12-2009
Provisión Tarifa T-3	4.762.940	-	(454.007)	-	15.570.412
Otras provisiones	615.630	7.408			623.038
Total otras provisiones	5.378.570	11.268.887	(454.007)		16.193.450
Provisión para impuestos	6.779.506	1.034.738	-		7.814.244
	12.158.076	12.303.625	(454.007)		24.007.694

Como provisión para impuestos se ha contabilizado, con cargo al epígrafe "Tributos" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2009, el importe correspondiente a las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2009 giradas contra el Puerto. Basándose en la modificación introducida en el artículo 64.1.a) de la Ley de Haciendas Locales por la Ley 13/96, de 30 de diciembre, solamente estaría exento de este tributo el dominio público marítimo-terrestre de aprovechamiento público y gratuito. En virtud del principio de prudencia el Puerto ha contabilizado el importe correspondiente a todas las referencias catastrales sobre las que ha recibido liquidación del impuesto, a pesar de que quedaría por determinar qué bienes podrían considerarse como del dominio público marítimo-terrestre de aprovechamiento público y gratuito. El desglose de las dotaciones por impuestos es el siguiente:

CONCEPTO DE LA PROVISIÓN POR IBI	IMPORTE
Recibos del ejercicio corriente (cta. 631)	675.996
Provisión por Intereses (cta. 661)	358.742
Total	1.034.738

La causa de la provisión por *litigios de tarifa T3* y su problemática se encuentra extensamente explicada en el apartado 4.h de esta memoria, durante 2009 se han aplicado 454.007 € por intereses de sentencias firmes, reintegrados por Puertos del Estado, siguiendo el procedimiento habitual. Del total de la provisión, 9.746.972 € son de principales y el resto de intereses pendientes de abono, según el siguiente detalle:

Concepto	Dotación	Importe
Provisión por principales 2009	Cuenta 678 (gastos excepcionales)	9.746.971,69
Provisión por intereses 2009	cuenta 661 (actualiz. provisiones)	1.514.507,12
Provisionado anterior a 2009	Ejercicios anteriores (intereses)	4.308.933,03
	total provisión litigios T3	15.570.411,84

Los 7.408 € dotados en "otras provisiones", corresponden a los gastos reclamados por parte del Puerto de Marbella por la embarcación **Black Prince**.

Cheverlton Properties, S.L. En el año 2006 la citada Sociedad Mercantil, presentó un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la denegación de la Autoridad Portuaria, en el mismo ejercicio de una reclamación de responsabilidad patrimonial por importe de 24.057.538€.

Conforme a la Resolución aprobada por Consejo de Administración de la entidad, de fecha 30 de mayo de 2006, consideramos que las pretensiones del demandante no se sustentan por los motivos expresados en la misma. No existe provisión alguna para esta contingencia.

16 SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con administraciones Públicas:

	EUROS	
	NO CORRIENTE	CORRIENTE
ACTIVOS		
Subvenciones oficiales pendientes de cobro	693.300	3.996.138
Hacienda Pública deudora por IVA		1.113.268
IVA soportado		143.542
Org. De la Seg. Social deudores		
TOTAL	693.300	5.252.948
PASIVOS		
Hacienda acreedora por IRPF		73.230
Seguridad Social Acreedora		155.487
Hacienda Pública, IVA repercutido		109.130
		337.847

La composición del epígrafe "Hacienda Pública, deudora por IVA" del cuadro anterior al 31 de diciembre de 2009, es la siguiente:

	Euros
Liquidaciones pendientes de cobro de ejercicios anteriores	902.352
Liquidaciones pendientes de cobro del ejercicio 2009	210.916
	1.113.268

Respecto a las liquidaciones pendientes de cobro de ejercicios anteriores, corresponden a las liquidaciones de los periodos 1991 y 1993, cuyo cobro ha sido reclamado repetidamente por la Autoridad Portuaria de Málaga. Cabe destacar que con fecha 17 de febrero de 2009, la sección sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional ha emitido fallo de Sentencia reconociendo el derecho de la APMA a la devolución de las cuotas de IVA más los intereses de demora de las cantidades objeto de devolución, asciende la cantidad total pendiente de devolución a 1.987.191 €. La Sentencia ha sido recurrida por la A.E.A.T. ante instancias superiores, desconociendo al cierre de la memoria si ha habido resolución alguna sobre esta cuestión.

En relación con el Impuesto sobre Sociedades, las Autoridades Portuarias son entidades parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades por lo que les es de aplicación el régimen de entidades parcialmente exentas regulado en el Capítulo XV del Título VIII (artículos 133 y siguientes) de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

La conciliación del resultado contable del ejercicio 2009 con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es como sigue:

CONCEPTOS	EJERCICIO 2009	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES IMPORTE
Resultado contable del ejercicio		-14.110.288
Dif. permanentes por régimen fiscal de entidas parcialmente exentas		
Base imponible (resultado fiscal)	-13.640.992	-469.296
Cuota integra (tipo gravamen 25% s/ Base Imponible)		-117.324
CUOTA LÍQUIDA POR IMPUESTOS SOBRE SOCIEDADES		-117.324

De acuerdo con la legislación vigente, las pérdidas fiscales de un ejercicio pueden compensarse a efectos impositivos con los beneficios de los quince ejercicios siguientes. Sin embargo, el importe final a compensar por dichas pérdidas fiscales puede ser modificado como consecuencia de la comprobación de los ejercicios en que se produjeron. En el momento de la compensación de las bases imponibles negativas, las autoridades fiscales pueden comprobar la procedencia y la cuantía de las mismas cualquiera que sea el ejercicio en que se originaron. El balance de situación adjunto no recoge el posible efecto fiscal de la compensación de las bases imponibles negativas pendientes de compensar al 31 de diciembre de 2009, cuyos correspondientes importes y plazos máximos de compensación son los siguientes:

Ejercicio	Euros		Plazo máximo para compensar
	Base Imponible	Cuota	
2000	794.464	198.616	2015
2001	710.039	177.510	2016
2002	939.152	234.788	2017
2003	1.125.122	281.281	2018
2004	854.687	213.672	2019
2005	41.730	10.432	2020
2006	742.001	185.500	2021
2007	818.856	204.714	2022
2008	829.281	207.320	2023
2009	469.296	117.324	2024
	7.324.628	1.831.157	

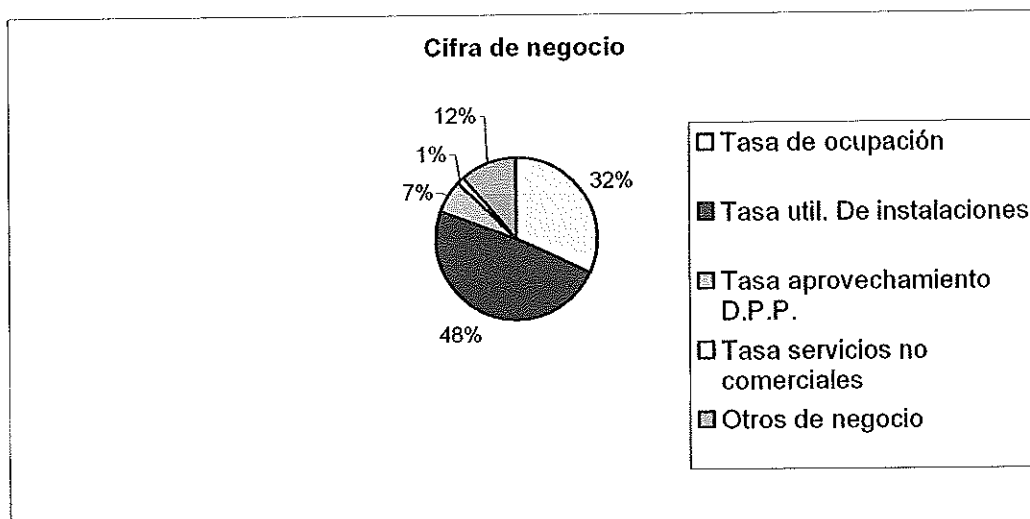
La Autoridad Portuaria tiene abiertos a inspección los ejercicios no prescritos del Impuesto sobre el Valor Añadido, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades. Como consecuencia de las diferentes interpretaciones que se puede dar a la normativa fiscal aplicable a determinadas operaciones realizadas por la Autoridad Portuaria, podrían existir ciertas contingencias fiscales cuya cuantificación no es posible determinar objetivamente. No obstante, la Dirección de la Autoridad Portuaria estima que la deuda tributaria que de ellas pudiera derivarse no afectaría significativamente a las cuentas anuales adjuntas.

Por otra parte, en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas, la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su Artículo 83, número uno establece la exención en el mismo del Estado. Finalmente, el Artículo 51 de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos de Estado y de la Marina Mercante dispone que las Autoridades Portuarias quedan sometidas al mismo régimen tributario que corresponde al Estado. En consecuencia, la Autoridad Portuaria de Málaga está exenta del Impuesto sobre Actividades Económicas.

17 INGRESOS Y GASTOS

Cifra de negocio-

Se adjunta gráfico de sectores con la composición de la cifra de negocio, respecto a los importes de las distintas tasas se pueden consultar en la cuenta de pérdidas ganancias, anexa a la memoria. La APMA ha realizado toda su actividad en el mercado nacional.



La cifra de negocio ha descendido con respecto a 2008 en un porcentaje cercano al 2%, si bien la diferencia resultante se ve compensada por la mayor facturación en el epígrafe de la cuenta de resultados "5.Otros ingresos de explotación".

Gastos de personal-

La composición del saldo del epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2009 adjunta, es la siguiente:

	Euros
Sueldos y salarios	5.373.829
Seguridad Social	1.663.674
Aportaciones a sistemas de aportación definida	81.148
Otros gastos sociales	234.514
Total	7.353.165

El número de personas empleadas en el ejercicio 2009, agrupado por categorías, se refleja en el siguiente detalle:

	Número de Empleados
Altos cargos y personal directivo	17
Personal técnico y administrativo	130
Resto Personal fijo	21
Personal eventual, policía portuaria	17
Total	185

Variación de las provisiones del tráfico-

El movimiento habido durante el ejercicio en el epígrafe "deterioro de créditos comerciales" ha sido el siguiente:

	Euros
Saldo a 31 de diciembre 2008	319.495
Dotaciones	56.445
Utilizaciones	(59.556)
Saldo al 31 de diciembre de 2009	316.384

Retribución y otras prestaciones al Consejo de Administración-

Los miembros del Consejo de Administración de la APMA han devengado durante el ejercicio 2009 la cantidad de 46.741 € en concepto de dietas por asistencia a los Consejos de Administración y mantienen un saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2009 de 9.785 €. Dentro del importe total de las dietas, el Abogado del Estado, en virtud del Convenio suscrito por el Puerto con la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado del Ministerio de Justicia, ha recibido dieta por asesoramiento a las labores del Consejo de 12.236 €.

El personal Consejero (Presidente, Director y Secretaria del Consejo) de la APMA ha devengado durante el ejercicio 2009, 251.821 euros en concepto de sueldos y salarios, no existiendo ninguna retribución pendiente al 31 de diciembre de 2009.

No se han concedido anticipos ni créditos a los miembros anteriores ni actuales del Consejo de Administración. Por otro lado, las únicas obligaciones existentes en materia de pensiones y de seguros de vida con los mismos son las correspondientes a aquellos empleados en virtud del plan de pensiones formalizado durante el ejercicio 2005.

18 SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

Los importes en euros de las transacciones con partes vinculadas realizadas durante el ejercicio 2009 se muestran a continuación:

Ingresos	
Ventas netas	395.403
Gastos	
Compras y servicios	281.033

No existen saldos acreedores a 31 de diciembre con partes vinculadas, los saldos deudores pendientes son:

Cruceros Málaga, S.A.	54.210 €.
Málagaport A.I.E.	1.490 €.

19 OTRA INFORMACIÓN Y HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.

Buque Stolt Capability. Con fecha 26 de febrero de 2010 se ha firmado el acuerdo de terminación convencional del procedimiento de resarcimiento de daños con la empresa propietaria del buque STOLT CAPABILITY (punto 6 de la memoria) en un importe de 1.050.000 €, a la vista del nuevo presupuesto preparado de fecha 23 de febrero de 2010. Dicho Convenio ha recibido el visto bueno del Consejo de Administración de la APMA en sesión de 3 de marzo de 2010 y su importe ha sido ingresado el 5 de marzo. A lo largo del presente ejercicio se procederá a la contratación de los trabajos de reparación, recuperando así el atracadero-sur de Cruceros el deterioro de valor incurrido.

H.P. deudora por IVA, ejercicios 1991 y 1993. Se desconoce al cierre de la memoria si ha habido resolución alguna sobre esta cuestión, expuesta en el apartado 16 "Situación fiscal".

Solicitud de crédito extraordinario para Sentencias firmes de T3. En cumplimiento de las instrucciones emanadas de la Presidencia de Puertos del Estado de fecha 25 de enero de 2010, se mandó a O.P.P.E., documentación para la tramitación del primer crédito extraordinario para atender obligaciones derivadas de las Sentencias por T3 por un importe total de (4.837.711 €). Con fecha 16 de abril de 2010 el Consejo de Ministros aprobó un crédito extraordinario cuya reseña se transcribe a continuación y que incluye a la Autoridad Portuaria de Málaga:

AUTORIZADAS NUEVAS APLICACIONES DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe total de 98.584.645,66 euros, con la siguiente distribución:

- 90.566.930,73 euros para financiar un crédito extraordinario en el Ministerio de Fomento para el cumplimiento de las sentencias judiciales firmes anulatorias de las liquidaciones por tarifas portuarias practicadas por las autoridades portuarias de Barcelona, Málaga, Marín y Ría de Pontevedra, Tarragona y Valencia.

La anulación de las liquidaciones por tarifas portuarias viene avalada por las sentencias del Tribunal Constitucional que en 2009 declaró inconstitucionales diversos artículos de las Leyes de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social de 1999 y 2000, estableciendo que las tarifas portuarias deben considerarse como prestaciones patrimoniales de carácter público. Igualmente, la Abogacía General del Estado ha manifestado que resulta contraria a la doctrina del Tribunal Constitucional la práctica de la refacturación y que las practicadas son nulas de pleno derecho.

Desde 1996 el Tribunal Superior de Justicia y la Audiencia Nacional habían venido estimando los recursos interpuestos contra las liquidaciones practicadas por las Autoridades Portuarias en concepto de tarifas portuarias por falta de cobertura legal, así como las liquidaciones emitidas en sustitución de las primeras al amparo de las Leyes de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En el siguiente cuadro se detallan las aportaciones que se realizarán a las distintas Autoridades Portuarias afectadas por esta situación:

Autoridad Portuaria	Importes en euros
Málaga	4.837.710,73
Marín y Ría de Pontevedra	1.458.213,37
Tarragona	53.859.784,91
Valencia	22.513.912,07
Barcelona	7.897.309,59
TOTAL	90.566.930,73

Con fecha 2 de junio de 2010 y siguiendo indicaciones de la Presidencia de Puertos del Estado de 18 de mayo, se envió un nuevo bloque de sentencias con sus correspondientes intereses por un total de 6.149 miles de euros, que se prevee quede aprobado en el presente ejercicio.



Puerto de Málaga



Autoridad Portuaria de Málaga

Muelle de Cánovas, s/n
29001 Málaga

Teléfono: + 34 952 125 000

Fax: + 34 952 125 002

e-mail: administrador@puertomalaga.com

INFORME DEL ARTÍCULO 129.3 DE LA LEY 47/2003 DE 26 DE NOVIEMBRE GENERAL PRESUPUESTARIA.

Contenido del informe regulado por la Orden EHA/614/2009, de 3 de marzo.

INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 30/2007, DE 30 DE OCTUBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

ENTIDAD: AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA
CÓDIGO:

(Miles de euros)
AÑO: 2009

Poder adjudicador: SI ☒ NO ☐

CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

PROCEDIMIENTO	NÚMERO	IMPORTE TOTAL
Abierto	0	0
Restringido	0	0
Negociado	0	0
Diálogo competitivo	0	0

CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

PROCEDIMIENTO (1)	NÚMERO	IMPORTE TOTAL	NÚMERO DE CONTRATOS PUBLICADOS EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE
Abierto	0	0	0
Restringido	2	130	0
Negociado	8	5.015	0
Adjudicación directa (< 50.000, IVA excluido)	50	1.212	0
	0	0	0
	0	0	0
	0	0	0

- (1) Deberá justificarse el procedimiento de adjudicación aplicado, especialmente cuando difiera del procedimiento abierto y cuando se modifique el procedimiento utilizado respecto a contratos anteriores.
(2) Deberá describirse brevemente el sistema de adjudicación utilizado en cada uno de los procedimientos que se reflejan en el cuadro.
(3) La información aportada en este anexo, vendrá referida a los contratos licitados en el ejercicio por la entidad. Los importes se expresarán con el IVA incluido.

Rafael J. Bermúdez Rivero
Jefe de Administración y Finanzas

INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL

ENTIDAD: AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA

CÓDIGO:

(Miles de euros)

AÑO: 2009

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EMPLEADOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL.

DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EMPLEADOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL	
Sistemas con convocatoria pública	Sistemas sin convocatoria pública

2. EVOLUCIÓN EN LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS DE LOS SUELDOS Y SALARIOS, LA PLANTILLA MEDIA Y EL SUELDO MEDIO DE PERSONAL.

CONCEPTO	Año (n-2)	Año (n-1)	Tasa de Variación (n-1/n-2) x 100	Año n	Tasa de variación (n/n-1) x 100
(1) Sueldos y salarios	4.557	5.122	12,40%	5.374	4,92%
(2) Plantilla media total	168	172	2,38%	174	1,16%
Hombres	153	155	1,31%	157	1,29%
Temporales	2	4	100,00%	5	25,00%
Fijos	151	151	0,00%	152	0,66%
Mujeres	15	17	13,33%	17	0,00%
Temporales	1	3	200,00%	3	0,00%
Fijos	14	14	0,00%	14	0,00%
(1)/(2) Sueldo medio de personal	27,1250	29,7791	9,78%	30,8851	3,71%

3. NORMAS O ACUERDOS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO QUE DETERMINAN INCREMENTOS SALARIALES Y ORIGEN DE LAS MODIFICACIONES EN LOS SUELDOS Y SALARIOS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR.

CONCEPTO	NORMA O ACUERDO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO QUE AUTORIZA EL INCREMENTO RETRIBUTIVO	IMPORTE
Incremento retributivo general.....		164
(+) Altas		108
Temporales		24
Fijos		84
(-) Bajas		-89
Temporales		-17
Fijos		-72
(+/-) Revisiones individuales		2
Sin cambio de categoría		0
Con cambio de categoría		2
(+/-) Otros		67
= Variación del concepto de sueldos y salarios		252

INCREMENTO RETRIBUTIVO GENERAL: Incremento acordado por la entidad con carácter general en base a convenio colectivo, acuerdo del órgano de gobierno o, en su caso, cláusulas contractuales. En texto aparte deberán explicarse las normas aplicables y porcentajes por grupos homogéneos de personal si existen varios.

ALTAS: Importe total cobrado por todos los conceptos por personas que fueron alta en el ejercicio.

BAJAS: Diferencia entre retribución total percibida por las personas que fueron baja durante el año, excluidas indemnizaciones, y las que les habría correspondido de haber permanecido en la empresa durante todo el año.

REVISIONES INDIVIDUALES: Incrementos acordados por la entidad individualmente en lo que supere el incremento aplicado con carácter general.

OTROS: ...

Rafael J. Bermúdez R.
Jefe de Administración y Fin.

INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL

ENTIDAD: AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA
CÓDIGO:

(Miles de euros)
AÑO: 2009

4. ALTAS.

ALTAS	EFFECTIVOS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Mediante sistemas de selección con convocatoria pública	0	0	0
Mediante sistemas de selección sin convocatoria pública	3	1	4
Total altas del ejercicio	3	1	4

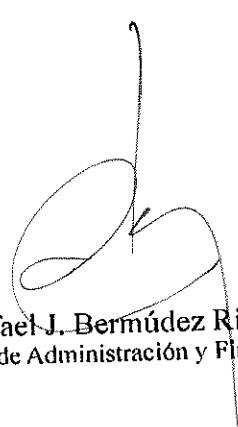
5. BAJAS E INDEMNIZACIONES.

CONCEPTO	EFFECTIVOS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Nº de bajas en el ejercicio			
con derecho a indemnización	0	0	0
sin derecho a indemnización	2	0	2

CONCEPTO	VALOR
Indemnizaciones fijadas judicialmente	
Número	0
Importe (*)	0
Indemnizaciones por despido no fijadas judicialmente	
Número	0
Importe (*)	0
Importe medio de indemnización	0
Importe de la indemnización más alta	0

6. OTRA INFORMACIÓN.

CONCEPTO	VALOR
Sueldos y salarios/Ingresos de explotación (70,73,74,75)	28,93%
Ingresos de explotación (70,73,74,75)/Plantilla media x 100	106,76
Servicios de profesionales independientes (623)/Sueldos y salarios	9,20%
Importe satisfecho a empresas de trabajo temporal	0


Rafael J. Bermúdez Rivero
 Jefe de Administración y Finanzas

(*) Contemplado en la disposición adicional quinta de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

INFORMACIÓN SOBRE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

ENTIDAD: AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA

CÓDIGO:

AÑO: 2009

SI NO

Indique si la entidad ha constituido la Comisión de Auditoría y Control en virtud de lo dispuesto en el artículo 180.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

☐☒

En caso de que la entidad no esté sujeta a dicho artículo, indique si ha constituido una Comisión de Auditoría y Control.

☐☐

FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN:

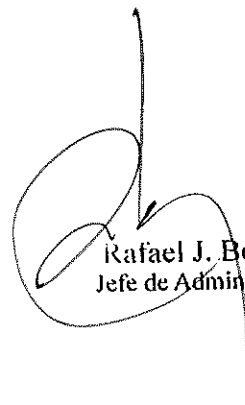
MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Presidente

Vocal

Vocal

Secretario



Rafael J. Bermúdez Rive
Jefe de Administración y Finanzas

**DILIGENCIA DEL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO QUE ACREDITA LA CONCORDANCIA
ENTRE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y LA QUE FIGURA EN LAS CUENTAS ANUALES APROBADAS
POR LA ENTIDAD**

"DILIGENCIA:

Para hacer constar que toda la información contenida en el presente informe de la AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA concuerda con la información contenida en las cuentas anuales individuales aprobadas. En el informe se incluye la siguiente información:

Artículo 3:	SI	NO
a. Información relativa al Programa de Actuación Plurianual.	☐	☒
b. Liquidación de los Presupuestos de explotación y capital.	☐	☒
c. Información regionalizada de inversiones.	☐	☒
Artículo 4: Información sobre ejecución de contratos programa.	☐	☒
Artículo 5: Información relativa al cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público y otra normativa en materia de procedimientos de contratación.	☒	☐
Artículo 6: Información relativa al cumplimiento de los principios que en materia de personal y disposición de fondos han de cumplir las entidades del sector público fundacional.	☐	☒
Artículo 7: Información sobre garantías recibidas o concedidas.	☐	☒
Artículo 8: Información sobre personal.	☒	☐
Artículo 9: Información sobre la Comisión de Auditoría y Control.	☒	☐
Artículo 10. Otra información.	☐	☒

En Málaga, a 26 de marzo de 2009,

Rafael J. Bermúdez Rivero
Jefe de Administración y Finanzas

Rafael J. Bermúdez Rivero
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

